

Referencia:	2021/00010818C
Asunto:	Contrato Administrativo de Servicios de Distribución de Material Informativo y Publicitario de la Consejería de Cultura, Patrimonio Histórico, Innovación, Transparencia y Participación Ciudadana.

CONTRATO DE SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO Y PUBLICITARIO DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO, INNOVACIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

De una parte, Don Rayco León Jordán, Consejero Insular del Área de Cultura, Patrimonio Histórico, Innovación, Transparencia y Participación ciudadana, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

Y de otra, Don Raúl Cabrera Pérez con DNI nº 78526771X, en nombre y representación de la entidad LA MALETA GESTORES DE LA INNOVACIÓN S.L. con CIF B76279967, cuyo poder consta en el Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del sector Público.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Expediente de contratación

Mediante Resolución Número CAB/2021/6973 de fecha 30.11.2021 se aprobó el expediente de contratación de “Servicio de distribución de material informativo y publicitario de la Consejería de Cultura, Patrimonio Histórico, Innovación, Transparencia y Participación Ciudadana”, se aprobó el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la contratación, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto.

II. Adjudicación del contrato

Mediante Resolución Número CAB/2022/7981 de fecha 02.11.2022 se adjudicó el contrato conforme a la citada resolución, que dice,

“PRIMERO.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 3.474,71€, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, a la empresa LA MALETA GESTORES DE LA INNOVACIÓN S.L. con CIF B76279967 para la constitución de la garantía definitiva, de conformidad con la cláusula 12.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares y la declaración del representante de la empresa.

SEGUNDO.- Adjudicar el Contrato de “Servicio de distribución de material informativo y publicitario de la Consejería de Cultura, Patrimonio Histórico, Innovación, Transparencia y Participación Ciudadana”, mediante procedimiento abierto, a la empresa LA MALETA GESTORES DE LA INNOVACIÓN S.L. con CIF B76279967 por un precio de setenta y cuatro mil trescientos cincuenta y ocho euros con ochenta y dos céntimos (74.358,82 €), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro euros con sesenta céntimos (4.864,60 €).

TERCERO.- Disponer a favor de la empresa LA MALETA GESTORES DE LA INNOVACIÓN S.L. con CIF B76279967 el gasto del contrato para 2022 por un importe de mil seiscientos veinte y cuatro euros con siete céntimos (1.624,07€), incluido el IGIC, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias denominadas “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”, y los siguientes números de operación y números de referencia:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	Nº OPERACIÓN	Nº REFERENCIA	2022
5510 3340V 22799	220219000496	22022004697	570,19 €
5510 3330B 22799	220219000497	22022004698	30,85 €
5510 3300A 22799	220219000498	22022004699	689,33 €

5510 3321B 22799	220219000499	22022004700	33,11 €
5510 3330X 22799	220219000500	22022004701	198,87 €
5510 3360A 22799	220219000501	22022004702	79,47 €
5510 3330A 22799	220219000502	22022004703	22,25 €
			1.624,07 €

CUARTO.- Disponer a favor de la empresa LA MALETA GESTORES DE LA INNOVACIÓN S.L. con CIF B76279967 el gasto futuro del contrato para 2023 por un importe de treinta y siete mil cientos setenta y nueve euros con cuarenta y un céntimo (37.179,41€), incluido el IGIC, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias denominadas “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”, y los siguientes números de operación y números de referencia:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	Nº OPERACIÓN	2023
5510 3340V 22799	220219000496	15.011,95 €
5150 3330B 22799	220219000497	925,57 €
5510 3300A 22799	220219000498	18.586,97 €
5510 3321B 22799	220219000499	994,00 €
5510 3330X 22799	220219000500	596,07 €
5510 3360A 22799	220219000501	397,38 €
5510 3330A 22799	220219000502	667,47 €
TOTAL		37.179,41 €

QUINTO.- Reajustar la autorización del gasto futuro para la anualidad 2024 por un importe de treinta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco euros con treinta y cuatro céntimos (35.555,34 €), incluido el IGIC, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y los números de operación:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	Nº OPERACIÓN	2024
5510 3340V 22799	220219000230	14.709,95 €
5150 3330B 22799	220219000228	871,31 €
5510 3300A 22799	220219000225	17.761,66 €
5510 3321B 22799	220219000226	828,33 €
5510 3330X 22799	220219000229	496,72 €
5510 3360A 22799	220219000231	331,15 €
5510 3330A 22799	220219000227	556,22 €
TOTAL		35.555,34 €

SEXTO.- Disponer el gasto futuro de 2024 a favor de la empresa LA MALETA GESTORES DE LA INNOVACIÓN S.L. con CIF B76279967 el gasto por importe de treinta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco euros con treinta y cuatro céntimos (35.555,34 €), incluido el IGIC, con cargo al crédito reajustado en el apartado anterior.

SÉPTIMO.- Requerir a la empresa LA MALETA GESTORES DE LA INNOVACIÓN S.L. con CIF B76279967 para la formalización del correspondiente contrato, en el plazo de cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento y una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

OCTAVO.- Designar a Doña María Soraya Pérez Gopar, Responsable de la Red de Museos, responsable del citado contrato
(...)"

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicio, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa LA MALETA GESTORES DE LA INNOVACIÓN S.L. con CIF B76279967, se compromete a ejecutar el contrato de "Servicio de distribución de material informativo y publicitario de la Consejería de Cultura, Patrimonio Histórico, Innovación, Transparencia y Participación Ciudadana", con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

SEGUNDA.- El precio del contrato asciende a la cantidad de setenta y cuatro mil trescientos cincuenta y ocho euros con ochenta y dos céntimos (74.358,82 €), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro euros con sesenta céntimos (4.864,60 €).

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos inicialmente presupuestados que ocasione la ejecución del contrato.

TERCERA.- La empresa se compromete a la ejecución de las mejoras ofertadas que se ajustará a la descripción contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo las siguientes:

- Más del 50% de los contratos en jornada completa.
- Más del 50% de los contratos Contrato laboral indefinido.
- Reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero

CUARTA.- La empresa se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales necesarios para ejecutar el contrato de acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas.

QUINTA.- El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEXTA.- El plazo de ejecución será de dos (2) años desde la firma del contrato, si bien se podrá prorrogar por periodos de un año hasta un máximo de dos prorrogas.

SÈPTIMA.- El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ya la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

OCTAVA.- El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.

Digitally signed by 78526771X RAUL
CABRERA PEREZ (R: B76279967)
Date: 2022.11.28 10:02:38 WET

Firmado electrónicamente el día 28/11/2022 a las
10:05:34
El Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio
Histórico, Innovación, Transparencia y Part. Ciudadana
Fdo.: Rayco León Jordán

Firmado electrónicamente el día 28/11/2022 a las
10:06:37
La Secretaria Técnica Acctal. del Consejo de
Gobierno Insular
Fdo.: MARIA DEL PINO SÁNCHEZ SOSA